



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

RESOLUCIÓN NÚMERO 000244 DE 2022
(7 de diciembre de 2022)

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las establecidas por el Decreto No. 0434 del 25 de septiembre de 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio recibido en la Gerencia el 6 de diciembre de 2022, la doctora YISSETH PATRICIA MARTINEZ MARTIN presentó renuncia formal al cargo que viene desempeñando como Secretaria General Código 054, Grado 01 de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, la cual fue aceptada por el Gerente General a partir del 9 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar de conformidad con la parte motiva, a partir del 9 de diciembre de 2022, la renuncia formal al cargo de Secretaria General Código 054, Grado 01 a la doctora YISSETH PATRICIA MARTINEZ MARTIN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 39.754.022.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la Presente Resolución a la Secretaría General, (Hoja de Vida), lo mismo que al interesado.

ARTICULO TERCERO. – Vigencia la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales hasta el 8 de diciembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los siete (7) días del mes de diciembre de 2022.


MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ
Gerente General

Prepara: Jairo González, Técnico Nómina
Revisa: Vanessa Núñez, Subgerente General





RESOLUCIÓN NÚMERO 00161 DE 2022
(13 de septiembre de 2022)

"Por la cual se acepta una renuncia"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE
CUNDINAMARCA.

En el uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el
Decreto 434 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios del 7 de septiembre de 2022 y radicado el 9 de septiembre de 2022, y del 13 de septiembre de 2022, radicados Nos. 2022 000448 y 2022000454, el doctor CESAR LEONARDO ACOSTA GONZALEZ presentó renuncia formal al cargo que viene desempeñando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 04, de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, a partir del 19 de septiembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia formal al cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 04, al doctor CESAR LEONARDO ACOSTA GONZALEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.136.884.698, de conformidad con la parte motiva, a partir del 19 de septiembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la Presente Resolución a la Secretaría General, (Hoja de Vida), lo mismo que al interesado.

ARTICULO TERCERO. – Vigencia la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales hasta el 18 de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. A los trece (13) días del mes septiembre de 2022.


ESPERANZA FANDINO ESTRADA
Gerente General

Preparó: Jairo González Técnica Nómina
Revisó: Yisseth Martínez Secretaría General



Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

RESOLUCIÓN NÚMERO 0018 DE 2022
(12 de enero de 2022)

"Por la cual se acepta una renuncia"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE
CUNDINAMARCA

En el uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 434 del
25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas

Que, mediante oficio del 11 de enero de 2022, el doctor JUAN CARLOS MORA PEÑUELA presentó renuncia formal al cargo que viene desempeñando como Subgerente General de Entidad Descentralizada Código 084, Grado 03 de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, a partir del 17 de enero de 2022.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el doctor JUAN CARLOS MORA PEÑUELA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.653.335, al cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 03, a partir del 17 de enero de 2022, de conformidad con la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la Presente Resolución a la Secretaría General, (Hoja de Vida), lo mismo que al interesado.

ARTICULO TERCERO. -Vigencia la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales hasta el 17 de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. A los doce (12) días del mes enero de 2022


ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA
Gerente General

Preparo: Jairo González Técnico Nómina

Reviso: Yiseth Martínez Secretaría General / Cesar Acosta G., Jefe Oficina Asesora jurídica

RESOLUCIÓN No. 002347 De 2022
(02 NOV 2022)

<<Por la cual se acepta una renuncia>>

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal d) del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación debidamente suscrita y allegada el día 02 de noviembre de 2022, la señora **ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción Gerente General Código 050 Grado 11 de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 03 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la señora **ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.706.372 al empleo de libre nombramiento y remoción Gerente General Código 050 Grado 11 de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo a la funcionaria **ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA**, al Doctor **NICOLÁS GARCÍA BUSTOS** Gobernador de Cundinamarca y al Grupo de Nómina de la DATH-SFP.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 NOV 2022



PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros Veiga / Director de Administración del Talento Humano-SFP.

Revisó: Diana Mariana Martínez Roldán / Asesora DATH-SFP.

Elaboró: Holman Andres Silva Guzmán / Abogado Externo - SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.

